

barderos. En el primero ciertamente debía contar con un jefe valiente é ilustrado, el gobierno de Méjico: en el segundo con un ciudadano muy benemérito: y el tercero por la nobleza de su cuna, por su honradez, y por sus luces y rango, debía ser muy apreciable para el citado gobierno. No sabemos de positivo que estén presentados como militares para incorporarse en nuestro ejército; pero la voz pública es que ya cansados de sufrir á aquel gobierno ilegítimo y déspota, lo han abandonado.

Por si aun no está obcecado el gobierno de Méjico acabe de convencerse que los Americanos aman donde la ven la virtud y el mérito. ¿Qué dieran los déspotas Mejicanos por ser acreedores á un elogio como el siguiente, que con fecha 27 de agosto último se hace desde san Luis Potosí, de un europeo digno de ser inmortal?

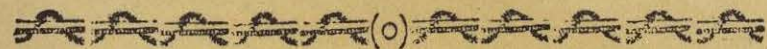
„ Aquí estamos muy mal, (dice) pues corre la voz, de que el sr. Echávarri se vá dentro de cuatro, ó seis dias; y si se verifica, créa V. que será general el dolor y sentimiento: vea V. si tiene arbitrio de influir, (y con seguro puede V. afianzárlo á nombre de toda la ciudad) para que no se verifique: pues ya digo que quedamos todos costernados. En la inteligencia que si baja un Ángel del cielo, no puede ser mejor. Inúten las virtudes del sr. Echávarri, los que aspiren á merecer tales elogios: frutos seguros del amor de los pueblos. Mas estos nunca aman á los déspotas, egoistas, aváros, ambiciosos &c. &c.

TEPOTZOTLAN: 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes  
D. Joaquin y D. Eernardo de Miramon.*

## DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



Jueves 6 de Septiembre de 1821. San Donaciano Mártir.

*Como el gobierno de Méjico, recogió los ejemplares impresos del Plan de Iguala, se han escaceado mucho, y muy pocos podrán confrontar con él los tratados celebrados por el Excmo. Sr. O-Donojú con el Sr. primer Gefe de las Garantías, si los mas no tienen á la vista el dicho Plan. Por lo que, y para que los críticos malvados no aventuren sus dañinas ideas, diciendo que el Sr. primer Gefe del Ejército Imperial no ha cumplido lo que juró en Iguala, reprimimos su citalo*

### P L A N .

O indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion, y establecer la independencia del Imperio Mejicano: y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustin de Iturbide al Excmo. Sr. Vir. y de N. E. Conde del Venadito.

1. La Religion de la N. E. es y será católica,



22.  
apóstolica, romana, sin tolerancia de otra alguna

2. La N. E. es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro Continente.

3. Su Gobierno será Monarquía moderada con arreglo á la Constitución peculiar y adaptable del Reyno.

4. Será su Emperador el Sr. D. Fernando Séptimo, y no presentándose personalmente en Méjico dentro del término que las Cortes señaláren á prestar el juramento, serán llamados, en su caso el serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos, ú otro individuo de Casa Reynante que estime por conveniente el Congreso.

5. Interin las Cortes se reúnen habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el Plan en toda su estension.

6. Dicha Junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Excmo. Sr. Virrey.

7. Interin el Sr. D. Fernando Séptimo se presenta en Méjico y hace el juramento, gobernará la Junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la Nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando Séptimo no se dignare venir á Méjico, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la Nacion.

9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las tres garantías de que se hablará despues.

10. Las Cortes resolverán la continuacion de la

Junta, ó si debe substituirse una Regencia, interin llega la persona que deba coronarse.<sup>23.</sup>

11. Las Cortes establecerán en seguida la Constitución del Imperio Mejicano.

12. Todos los habitantes de la N. E. sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de ésta Monarquía con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El cléro secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La Junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el Plan, substituyendo en su lugar los que mas se distinguen en virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las tres garantías, por que bajo su proteccion toma, lo primero, la conservacion de la religion católica, apostólica, romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la Independencia, bajo el sistema manifestado: lo tercero, la union íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de N. E. antes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.



24.

17. Las tropas del ejército observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy: es decir en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se consideran como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego éste Plan. Las que no lo difieran, las de el anterior sistema de la Independencia que se unan inmediatamente á dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Cortes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes y en nombre de la Nacion provisionalmente.

21. Interin las Cortes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion Española.

*Se continuará.*



TEPOTZOTLAN: 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes  
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.*

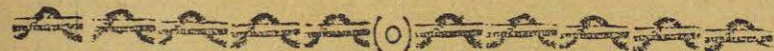
Tom. 1.º

N. 7.

Pag. 25.

## DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



*Viernes 7 de Septiembre de 1821. Sta. Regina  
V. y Mr. y S. Eutiquio.*

*Concluye el Plan de Iguala del núm.º anterior.*

22. En el de conspiracion contra la independencia se procederá á prision sin pasar á otra cosa hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos. despues del de lesa Magestad Divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las Cortes que van á instalarse han de ser constituyentes se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de Méjico, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en Marzo se estrechará cuanto sea posible el término.

*Iguala 24 de Febrero de 1821. = Es copia =  
Iturbide.*



OFICIO

*del Excmo. Señor D. Juan O-Donoju, dirigido al  
Señor Gobernador de la Plaza de Veracruz.*

Incluyo á V. S. copia del tratado en que hemos convenido el primer Gefe del Ejército Imperial y Yo; él tiene por objeto la felicidad de ambas Españas, y poner de una vez fin á los horrorosos desastres de una guerra intestina: él está apoyado en el derecho de las Naciones: á él le garantizan las luces del Siglo, la opinion general de los Pueblos ilustrados, el liberalismo de nuestras Córtes, las intenciones benéficas de nuestro Gobierno, y las paternales del Rey. La humanidad se resiente al contemplar el negro cuadro de padres é hijos, hermanos y hermanos, amigos y amigos que se persiguen y se sacrifican: de Provincias que habitaron hombres de un mismo origen: de una misma Religion, protegidos por las mismas Leyes, hablando un idioma, y teniendo iguales costumbres incendiadas y devastadas por aquellos que pocos meses ántes las cultivaron afanosos, fiando á su fertilidad la esperanza de su alimento y el de sus familias, felices cuando gozaron la Paz, desgraciadas, indigentes, bagamundas y menesterosas en la Guerra. Solo un corazon amasado con hiel y con ponzoña puede preveer sin estremeserse tamañas desventuras. ¿Y qué sacrificio no hará gustosa una alma bien formada si ha de evitar con él, trabajos, sangre,

27.

muerte y esterminio? He V. S. aquí, sr. Gobernador, las reflexiones que me habrian arrebatado á firmar el tratado que servirá de cimiento á la eterna alianza de dos Naciones destinadas por la Providencia, y ya designadas por la Política á ser grandes, y ocupar un lugar distinguido en el Mundo, aun cuando no hubiese estado, como lo estoy, convencido de la justicia que hiciste á toda sociedad para pronunciar su libertad y defenderla á par de la vida de sus individuos: de la inutilidad de cuantos esfuerzos se hagan, de cuantos diques se opongan para contener este sagrado torrente una vez que haya emprendido su curso magestuoso y sublime: de que es imposible contrariar ni aun alterar el orden de la Naturaleza: ella puso límites á las Naciones, hizo lapsos y muelles los miembros de un cuerpo grande; no nos dió sentidos capaces de recibir impresiones desde muy léjos; y si en la infancia nos proveyó de una Madre tierna que nos alimentase, en la niñez y juventud de Padres y maestros que nos educasen y nos dirigiesen, nos dió en la virilidad razon y fuerza para ser independientes y no vivir sujetos á tutela. El Mundo moral está modelado por las mismas reglas que el fisico. Principios tan luminosos no podian ocultarse á la alta penetracion del Rey, y la sabiduría del Congreso. ¿Ni cómo podríamos si no conciliar los progresos de la Constitucion en España con la ignorancia que era preciso suponer en los Españoles que desconociesen estas verdades? En efecto, ya la representacion Nacional pensava ántes de mi salida de la Península en preparar la independencia Méjicana; ya en una de sus Comisiones, con asistencia de los Secretarios de



Estado, se propusieron y aprobaron las bases: ya no se dudaba de que ántes de cerrar sus Sesiones las Córtes ordinarias, quedaría concluido este negocio importante á las dos Españas, en que está comprometido el honor de ámbas, y en que tiene fijos los ojos la Europa entera. El Español que por miras particulares, ó un privado interes no se conviniere con el sentir común de sus compatriotas, sobre desconocer lo que le conviene, está limitado á un círculo muy estrecho, no tiene formada una idea justa de que su Nación basta para hacer la felicidad de sus individuos, y no es digno hijo de una Pátria generosa, liberal y equitativa. Pero los Mejicanos, á quienes la temperatura de su clima dió una imaginacion viva y fogosa, y que por otra parte en razon de la inmensa distancia que les separa de la Península carecian de noticias exactas, se pronunciaron independientes y tomaron un aspecto hostil creyendo que los mismos á quienes deben su Religion, su ilustracion, y el estado en que están de poder figurar en el mundo civilizado, habian de cometer la injusticia de atentar contra su libertad; cuando ellos por sostener la suya acababan de ser el asombro del Universo; ejemplo de valor y de constancia, y terror del poder mas colossal que conoció la Historia.

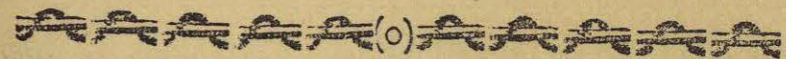
*Se continuará.*

SAN BARTOLOME NAUCALPAN: 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes  
D. Jaquin y D. Bernardo de Miramon.

## DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



Sabado 8 de Septiembre de 1821. de dos cruces. La  
Natividad de Ntra. Sra. y S. Adrian Mr.

*Concluye el oficio del num. anterior.*

Y encontraron en efecto alguna resistencia, empero considérese ésta el resultado de una fidelidad llevada al extremo, de unos sentimientos de honor exaltados y de una bravura irreflexiva: mas variò la Escena; Americanos y Europeos se conocen recíprocamente, y saben que si ha habido extravios por una y otra parte, todos tienen su origen en virtudes que les honran: vuelven á ser hermanos; todos quieren estrechar los vínculos de su Union: las relaciones serán íntimas, y los derechos de unos y otros serán fielmente respetados: así lo pactámos; y aun cuando nó, á esto están decididas las voluntades; y este tratado que hizo el amor y la recíproca inclinacion tendrá por siempre el cumplimiento que jamás tuvieron los que formó la Política y la fuerza.

El contenido de esta carta se servirá V. S. mandarlo publicar, y yo espero que si hay aun alguno que no esté desengañado, lo quedará con su lectura: si ésta no bastase, considérese como perturbador de la